



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2879

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE HASTA USD 101.606.009,02.- ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL BRASIL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES AÉREOS (AVIONES) CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTERRORISMO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SU FORMALIZACIÓN.

Asunción, 15 de NOVIEMBRE de 2024

VISTO: La presentación del Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como SIME 80.056/2024, en la que se solicita la aprobación de los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por un monto de hasta USD 101.606.009,02, a ser suscrito con el Banco Nacional de Desarrollo Económico Social del Brasil (BNDES), para el financiamiento del proyecto de adquisición de bienes aéreos (aviones) con capacidad tecnológica para la defensa del espacio aéreo nacional y el apoyo a la lucha contra el narcoterrorismo, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), y la autorización al Ministro de Economía y Finanzas para formalizar el referido instrumento en representación de la República del Paraguay;

La Ley N° 109/1992, «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, «Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda»», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011;

La Ley N° 294/1993, «De evaluación de Impacto Ambiental»; y su modificación por Ley N° 345/1994;

La Ley N° 276/1994, «Orgánica de la Contraloría General de la República»;

La Ley N° 489/1995, «Orgánica del Banco Central del Paraguay»;

La Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado»;

N° 623



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2879

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE HASTA USD 101.606.009,02.- ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL BRASIL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES AÉREOS (AVIONES) CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTERRORISMO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SU FORMALIZACIÓN.

-2-

El Decreto N° 8127/2000, “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”;

El Decreto N° 453/2013, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 de evaluación de impacto ambiental, y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996”;

La Ley N° 6490/2020, “De Inversión Pública”;

El Decreto N° 4436/2020, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020, “De Inversión Pública”»;

La Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”;

El Decreto N° 2165/2024, “Por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el inicio de gestiones destinadas al financiamiento del proyecto adquisición de bienes aéreos (aviones) con capacidad tecnológica para la defensa del espacio aéreo nacional y el apoyo a la lucha contra el narcoterrorismo, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional”; y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 2165 del 18 de julio de 2024, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas el inicio de gestiones de financiamiento, y que en este contexto se llevó a cabo la negociación del borrador del Contrato de Préstamo con el BNDES.

2023-2028

N° _____
CEV



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2879

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE HASTA USD 101.606.009,02.- ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL BRASIL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES AÉREOS (AVIONES) CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTERRORISMO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SU FORMALIZACIÓN.

-3-

Que el citado Proyecto tiene por objetivo general dotar de medios aéreos (aviones) a la Fuerza Aérea Paraguaya, para interceptar vectores aéreos no identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión interinstitucional de la Fuerza Aérea que es la de controlar el espacio aéreo conjuntamente con el Sistema Integrado de Vigilancia Aérea, además de cooperar con las demás fuerzas en la Lucha contra el Narcoterrorismo.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, ha otorgado el Código SNIP N° 452 al citado proyecto del contrato.

Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) se ha expedido en los términos de la Resolución DGCCARN - LAE N° 05 del 9 de setiembre de 2024.

Que el Banco Central del Paraguay (BCP) ha dictaminado conforme con la Nota BC/P N° 149 del 26 de agosto de 2024.

Que la Contraloría General de la República (CGR) se ha expedido en los términos de la Nota CGR N° 5138 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido a través del Dictamen N° 854/2024.

N° _____

CEJ



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2879

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE HASTA USD 101.606.009,02.- ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL BRASIL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES AÉREOS (AVIONES) CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTERRORISMO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SU FORMALIZACIÓN.

-4-

Que el artículo 43 de la Ley N° 1535/1999, en lo pertinente establece: “[...] el Poder Ejecutivo, mediante decreto, aprobará el texto del contrato de empréstito y autorizará a suscribirlo al Ministro de Hacienda o, en su caso, al funcionario habilitado por el Decreto respectivo [...]”.

Que en atención de los antecedentes expuestos, es necesario designar a la persona que, en representación de la República del Paraguay, tendrá a su cargo la suscripción de los documentos contractuales.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por un monto total de hasta USD 101.606.009,02.- entre la República del Paraguay y el Banco Nacional de Desarrollo Económico Social del Brasil (BNDES), a ser destinado al financiamiento del “Proyecto adquisición de bienes aéreos (aviones) con capacidad tecnológica para la defensa del espacio aéreo nacional y el apoyo a la lucha contra el narcoterrorismo”, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

CS

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2879

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE HASTA USD 101.606.009,02.- ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL BRASIL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES AÉREOS (AVIONES) CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTERRORISMO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SU FORMALIZACIÓN.

-5-

- Art. 2°.-** Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas a formalizar, en representación de la República del Paraguay, con el Banco Nacional de Desarrollo Económico Social del Brasil (BNDES), el Contrato de Préstamo aprobado por el artículo 1° de este decreto.
- Art. 3°.-** Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el MDN, a adoptar las medidas legales y administrativas de rigor, para efectos del Contrato de Préstamo, en el marco de las normas que regulan la administración financiera del Estado y las demás leyes complementarias.
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a formalizar enmiendas al presente Contrato de Préstamo, en tanto las mismas no afecten el objetivo del Programa y/o impliquen un aumento del monto del financiamiento externo.
- Art. 5°.-** Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional, en carácter de Organismo Ejecutor del Proyecto, la ejecución oportuna y la adopción de los recaudos pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Art. 6°.-** Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 7°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

2023-2028